

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY SOBRE "CALIFICACION CINEMATOGRAFICA"
Mensaje Nº 456-323

ANTECEDENTES:

- Valor UTM = \$ 14.907 (Marzo 1992)
- Precio de calificación = 0,025 UTM por minuto de duración de cada cinta o película.
- Remuneración del Consejero o asesor = 0,003 UTM por minuto de proyección de película o cinta a calificar.
- Cada sesión tiene una duración igual al tiempo que dure el material a calificar, dependiendo si es largometraje o cortometraje.
- La duración de un largometraje es de 60 minutos (1.661 metros) y superior.
- El cortometraje tiene una duración de segundos hasta 59 minutos (1.660 metros).
- En cada sesión participan a lo menos 4 consejeros y 1 asesor, total 5 personas (independientemente que sea largometraje o cortometraje), lo que implica un costo en remuneraciones de 0,015 UTM por minuto (0,003 x 5 personas = 0,015)
- Ingresos y costo en remuneraciones por sesión, asumiendo una duración de 120 minutos (dos horas) y que asiste el mínimo de participantes:
 - Ingresos: 120 minutos x 0,025 UTM = 3,0 UTM
 - Gastos : Remuneraciones Consejeros y asesores (120 minutos x 0,015 UTM) = 1,8 UTM
 - Para gastos de operación = 1,2 UTM.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

PRESUPUESTO DEL CONSEJO - PROYECCION ANUAL

FINANCIAMIENTO:

- Sobre la base del material calificado durante el ejercicio 1991, y considerando las disposiciones de la nueva ley, se ha calculado en términos de minutos, un máximo de 135.059 minutos anuales, con la participación de 4 consejeros y 1 asesor por sesión y por sala.

Con lo anterior, más la transferencia que señala, se conforma el presupuesto como sigue:

	<u>INGRESOS</u>	<u>51.604</u>
- Calificación: 135.059 minutos x 0,025 UTM (3.376,475 UTM)		50.333
- Transferencia Subsecretaría de Educación		1.271
	<u>GASTOS</u>	<u>51.604</u>
- Remuneraciones Consejeros 135.059 minutos x 0,015 UTM (2.025,885 UTM)		30.200
- Otros Gastos del Consejo		
- De funcionamiento y equipamiento		21.404

· Sin perjuicio de lo anterior, el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Educación, además de la transferencia de \$ 1.271 miles, incluye los recursos para cubrir en forma directa, por dicha Subsecretaría, el gasto del personal técnico, administrativo y de servicios menores que requiere el Consejo.

Santiago, 12 de Marzo de 1992.

Reg. 47/FF